Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 110GG

I.F. N°110/28.05.2026

Informe Financiero

Proyecto de Ley que modifica la Ley N°21.325, de Migración y Extranjería, para tipificar el delito de ingreso clandestino al territorio nacional

Boletín N°15.261-25

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley introduce modificaciones a la ley N°21.325 de migración y extranjería para tipificar delitos migratorios. Por su parte, las indicaciones presentadas mediante el oficio N°052-374 proponen modificar el proyecto de ley en los siguientes elementos principales:

a. Se elimina la posibilidad de sancionar a través de multas a los extranjeros que ingresen al territorio nacional de manera clandestina, dejando sólo la aplicación de pena de presidio menor en su grado mínimo.

b. Se elimina la medida de expulsión de extranjeros una vez cumplidas las penas de presidio.

c. Se excluye de las medidas sancionatorias a los extranjeros que se encuentren en casos de reconducción o devolución inmediata.

d. Se simplifican las reglas para cursar investigaciones y procesos penales ante las conductas descritas anteriormente.

e. Se elimina la carencia de medios económicos para la estadía como criterio para presumir el peligro de fuga.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

En virtud de la calidad normativa del proyecto de ley, este **no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, con el que formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley N°21.325, de Migración y Extranjería, para tipificar el delito de ingreso clandestino al territorio nacional.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA
Director de Presupuestos

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUB DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visado Subdirección de Presupuestos:

SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE HACIENDA

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: